

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 2026**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CORDOBA**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, representado por su titular, Cra. Laura Judith JURE, en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650, de la ciudad de Córdoba, por una parte, y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba –representada por su Decana, Ing. Magalí Evelin CARRO PÉREZ, con domicilio en Avenida Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, en adelante, “LA INSTITUCIÓN”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico por los motivos que a continuación se exponen:

**ANTECEDENTES:**

Que, con fecha 2 de diciembre de 2025, “LAS PARTES” suscribieron el “Convenio Marco de Cooperación”, cuyo objeto consiste en establecer un marco general de colaboración entre “EL MINISTERIO” y “LA INSTITUCIÓN” tendiente a facilitar el desarrollo de acciones de asistencia profesional, evaluación, asesoramiento y acompañamiento técnico, en relación al funcionamiento, revisión y análisis estructural de los Playones Polideportivos existentes en la Provincia de Córdoba, así como cualquier otra actividad conexas que las partes acuerden.

Que la Cláusula Tercera del precitado instrumento establece que, para cada requerimiento, “LAS PARTES” suscribirán un Convenio Específico, el cual deberá incluir, entre otros extremos, la descripción del trabajo a realizar, el equipo técnico interviniente, la metodología aplicable, los plazos, los montos a erogar, los entregables y todo otro aspecto operativo, técnico o presupuestario necesario para el desarrollo de las tareas.

Que, “EL MINISTERIO” encomienda a “LA INSTITUCIÓN” la ejecución de las tareas necesarias para el relevamiento y evaluación de la seguridad de las estructuras de los Playones Polideportivos ubicados en toda la Provincia de Córdoba, por lo cual resulta imprescindible proceder con la suscripción de un Convenio Específico que determine las condiciones técnicas y las obligaciones particulares de cada una de las partes.

Por ello, “LAS PARTES” se regirán por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto y Realización de Tareas.** El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer

las obligaciones de “LAS PARTES” para la ejecución de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica en relación a la estructura resistente de los Playones Polideportivos. A tal fin, “LA INSTITUCIÓN”, a través del Centro de Vinculación del Departamento de Estructuras, se compromete a realizar un estudio de relevamiento del estado de conservación, revisión de documentación técnica y propuesta de refuerzos y mantenimiento en Playones Polideportivos cuya nómina se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente instrumento. Asimismo, todas las tareas a desarrollarse, alcances y metodologías se ajustarán a lo estipulado en el ANEXO II.

**SEGUNDA: Monto de las Tareas.** “LAS PARTES” convienen que, en concepto de contraprestación por la totalidad de los servicios y tareas encomendadas a “LA INSTITUCIÓN”, se fija la suma individual de Pesos Tres Millones Trescientos Mil con Cero Centavos (\$3.300.000,00) por cada Playón Polideportivo, resultando un monto total de Pesos Trescientos Veinte Millones Cien Mil con Cero Centavos (\$320.100.000,00). El monto mencionado contempla la totalidad de las labores durante el plazo de vigencia del presente Convenio. A fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan que será de aplicación el “Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos”, establecido en la Ley N° 10.155 y sus decretos reglamentarios N° 305/2014 y N° 1160/2016, y la normativa que en el futuro la modifique y/o complemente. A tales efectos, la estructura de costo para la aplicación de la Redeterminación de Precios del Convenio estará formada al cien por ciento (100%) por el factor (6.18) Mano de Obra - Sector Público Provincial.

**TERCERA: Forma de Pago.** “EL MINISTERIO” abonará a “LA INSTITUCIÓN” los trabajos desarrollados, previa certificación por parte de la Unidad de Coordinación (Cláusula Cuarta) respecto al cumplimiento y porcentaje de avance de las tareas previstas, en la relación a la Orden de Trabajo. El pago se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la orden de la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a la cuenta bancaria identificada bajo CBU 0110213220021301545234, contra la presentación de las facturas conforme ley. El importe abonado incluye la totalidad de los gastos, honorarios, insumos, tasas y retenciones de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y de “LA INSTITUCIÓN” para Convenios de vinculación.

**CUARTA: Unidad de Coordinación y Responsables.** A los fines de la ejecución del presente Convenio, se constituye una UNIDAD DE COORDINACIÓN, la cual será la responsable de determinar las tareas a efectuar, realizar el seguimiento de los trabajos encomendados, su presentación en tiempo y forma, prestar conformidad y certificar mensualmente el trabajo efectuado en función de lo solicitado, el cual reflejará el porcentaje de avance con su relación al importe a abonar, así como de recibir los informes que se emitan al respecto. Sin perjuicio del cronograma de tareas proyectado, la UNIDAD DE COORDINACIÓN determinará mensualmente las labores a desarrollar por parte de “LA INSTITUCIÓN” a través de la emisión

de una Orden de Trabajo.

La mencionada Unidad estará integrada por el Ing. José Miguel Pio Angulo Bocco, en su carácter de Director General de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, en representación de “EL MINISTERIO”, y por el Sr. Miguel Esteban Ruiz Caturelli, en representación de “LA INSTITUCIÓN”.

**QUINTA: Plazo. Terminación Anticipada. Cronograma de Tareas.** El plazo para la ejecución de las tareas será de Ciento Veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del presente instrumento. “LAS PARTES”, de común acuerdo y por escrito, podrán convenir una prórroga al plazo originalmente estipulado. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir el presente Convenio de forma anticipada, debiendo notificar fehacientemente su voluntad a la otra con una antelación no menor a Treinta (30) días. En tal supuesto, las actividades que se encuentren en curso de ejecución deberán proseguir hasta su total finalización, salvo que las partes acuerden lo contrario de forma conjunta y no se afecten derechos de terceros. La rescisión por el ejercicio de esta facultad no generará derecho a reclamo de compensación ni indemnización de ningún tipo para ninguna de “LAS PARTES”.

**SEXTA: Disponibilidad.** “LA INSTITUCIÓN” se compromete a garantizar que durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio contará con disponibilidad de todos los recursos técnicos necesarios y suficientes a los fines de dar cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las tareas encomendadas y comunicadas a través de la correspondiente Orden de Trabajo. “LA INSTITUCIÓN” efectuará las tareas encomendadas con personal propio y/o con profesionales contratados de forma directa, o a través del colegio profesional correspondiente, conforme la mención de los equipos profesionales expresados en el ANEXO II, siempre ejerciendo la coordinación total de los trabajos y bajo su exclusiva responsabilidad.

**SÉPTIMA: Confidencialidad.** “EL MINISTERIO” se obliga a garantizar a “LA INSTITUCIÓN” el acceso a toda la documentación e información técnica que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. “LA INSTITUCIÓN” se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de los datos, información y resultados obtenidos en el marco del desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio. Dicho deber de reserva se extiende tanto a sus representantes técnicos como a sus dependientes y/o asistentes intervinientes.

**OCTAVA: Responsabilidad.** En ningún caso “EL MINISTERIO” será considerado empleador, ni mantendrá relación jurídica o vínculo laboral alguno con el personal, contratistas o terceros designados por “LA INSTITUCIÓN” que se encuentren afectados al desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio; quienes actúan bajo la exclusiva dependencia técnica y administrativa de esta última.

**NOVENA: Adendas Complementarias.** “LAS PARTES”, acuerdan que las cuestiones particulares que resulten complementarias y/o ampliatorias de las cláusulas previstas en el presente Convenio, sus adecuaciones parciales y/o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de Adendas Complementarias a suscribir por “LAS PARTES”.

**DÉCIMA: Jurisdicción y domicilios.** A todos los efectos del presente, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que por derecho les pudiere corresponder en el futuro, incluido el federal y constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento. Además, “LA INSTITUCIÓN” constituye domicilio administrativo electrónico en su cuenta de Ciudadano Digital (CIDI) conforme arts. 25, 54 y 55 Ley N° 5.350 (T.O. LEY 6658) y art. 6 Ley N° 10.618 Decreto Reglamentario N° 750/2019, declarando conocer y aceptar que serán válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 5 días del mes de diciembre del año 2025.

**ANEXO I: PLAYONES POLIDEPORTIVOS**

| <b>Nº</b> | <b>DEPARTAMENTO</b> | <b>LOCALIDAD</b> | <b>BARRIO</b>                |
|-----------|---------------------|------------------|------------------------------|
| 1         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA RIVADAVIA ANEXO        |
| 2         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA BOEDO                  |
| 3         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | BARRIO CABILDO               |
| 4         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | BARRIO LOS ALAMOS            |
| 5         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA URQUIZA                |
| 6         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA UNION - EX SAN ALBERTO |
| 7         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | SARGENTO CABRAL              |
| 8         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | MARQUES DE SOBREMONTÉ        |
| 9         | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA 9 DE JULIO             |
| 10        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | BARRIO VILLA RIVERA INDARTE  |
| 11        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | AMPLIACION MATIENZO          |
| 12        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | IPV ARGUELLO                 |
| 13        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CIUDAD OBISPO ANGELELLI      |
| 14        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CIUDAD DE MI ESPERANZA       |
| 15        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CIUDAD PARQUE LAS ROSAS      |
| 16        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | COLONIA LOLA                 |
| 17        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | JOISSON                      |
| 18        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | BARRIO SUQUIA                |
| 19        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | YAPEYU                       |
| 20        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | 23 DE ABRIL                  |
| 21        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | ZEPAC                        |
| 22        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CIUDAD DE LOS CUARTETOS      |
| 23        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | GENERAL SAVIO                |
| 24        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | POSTA DE VARGAS              |
| 25        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | OÑA                          |
| 26        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA CORNU - SOL NACIENTE   |
| 27        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA CLAUDINA               |
| 28        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | ITUZAINGÓ ANEXO              |
| 29        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | OBRAS SANITARIAS             |
| 30        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CIUDAD DE MIS SUEÑOS         |
| 31        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | PRIMERO DE MAYO              |
| 32        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | GUIÑAZÚ                      |
| 33        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CIUDAD EVITA                 |
| 34        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | POLICIAL ANEXO               |
| 35        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CIUDAD AMPLIACIÓN FERREYRA   |
| 36        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | BELLA VISTA                  |
| 37        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CHINGOLO                     |
| 38        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CIUDAD VILLA RETIRO          |
| 39        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | HÉROES DE MALVINAS           |
| 40        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | QUINTAS DE SAN JORGE         |
| 41        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | JOSÉ IGNACIO DÍAZ            |
| 42        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | MIRIZZI                      |
| 43        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA LA TELA                |
| 44        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | CAMPO DE LA RIBERA           |
| 45        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VIVERO NORTE                 |
| 46        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | VILLA LIBERTADOR             |
| 47        | CAPITAL             | CÓRDOBA          | PARQUE LICEO 2DA             |

| Nº | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD          | BARRIO                         |
|----|--------------|--------------------|--------------------------------|
| 48 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | VILLA ASPACIA                  |
| 49 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | GRANADERO PRINGLES             |
| 50 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | ARGUELLO LOURDES               |
| 51 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | MARCOS SASTRE                  |
| 52 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | PANAMERICANO                   |
| 53 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | COOP. LA UNIDAD                |
| 54 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | EL QUEBRACHO                   |
| 55 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | LAS VIOLETAS                   |
| 56 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | BAJO PUEYRREDON                |
| 57 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | PATRICIOS ESTE                 |
| 58 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | JUAN PABLO II                  |
| 59 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | LICEO III ANEXO                |
| 60 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | LICEO II                       |
| 61 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | LA DOROTEA                     |
| 62 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | LOS GIGANTES                   |
| 63 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | PROCREAR LICEO                 |
| 64 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | MULLER - CURA OBERLIN          |
| 65 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | BAJADA SAN JOSE / VILLA PARQUE |
| 66 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | YOFRE SUR                      |
| 67 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | ARENALES                       |
| 68 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | LA FLORESTA SUR                |
| 69 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | ALTO GENERAL PAZ               |
| 70 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | FLORESTA NORTE                 |
| 71 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | EL TRENCITO - LOS 40 GUASOS    |
| 72 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | ITUZAINGO                      |
| 73 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | ALTAMIRA                       |
| 74 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | BENJAMIN CABRAL                |
| 75 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | DEAN FUNES                     |
| 76 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | AMPLIACIÓN EMPALME             |
| 77 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | QUINTAS DE ARGUELLO            |
| 78 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | VILLA MARTINEZ                 |
| 79 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | PARQUE REPUBLICA               |
| 80 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | EL SAUCE (Los Robles)          |
| 81 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | NUEVO PROGRESO - EL DORADO     |
| 82 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | 12 DE JULIO                    |
| 83 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | LOS BOULEVARES                 |
| 84 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | 16 DE NOV (POLICIAL)           |
| 85 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | MARIANO FRAGUEIRO              |
| 86 | CAPITAL      | CÓRDOBA            | LA LONJA                       |
| 87 | RÍO CUARTO   | RÍO CUARTO         | NUEVA ARGENTINA                |
| 88 | RÍO CUARTO   | RÍO CUARTO         | IPV FENIX                      |
| 89 | RÍO CUARTO   | RÍO CUARTO         | ALBERDI                        |
| 90 | RÍO CUARTO   | RÍO CUARTO         | SAN EDUARDO                    |
| 91 | RÍO CUARTO   | RÍO CUARTO         | BANDA NORTE                    |
| 92 | RÍO CUARTO   | RÍO CUARTO         | LOS PARAÍSO                    |
| 93 | SAN ALBERTO  | MINA CLAVERO       |                                |
| 94 | SAN ALBERTO  | NONO               |                                |
| 95 | SAN JAVIER   | VILLA DE LAS ROSAS |                                |

| N° | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD | BARRIO |
|----|--------------|-----------|--------|
| 96 | SAN JUSTO    | MIRAMAR   |        |
| 97 | SAN JUSTO    | BRINKMANN |        |

## **ANEXO II: PROPUESTA TÉCNICA**

### **RELEVAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LOS CENTROS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y SOCIALES – ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE MANTENIMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL**



**Centro de Vinculación del Departamento de Estructuras  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba**



### Objetivos del estudio

El objetivo principal de este estudio es evaluar la seguridad de las estructuras metálicas de los Playones Polideportivos construidos en la provincia de Córdoba y, en función de ello, proponer alternativas de refuerzos inmediatos (a ejecutar en primera instancia para mitigar eventuales riesgos) y definitivos (al cabo del análisis estructural definitivo).

Además, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- 1- Evaluar los antecedentes disponibles vinculados con el diseño y cálculo estructural de los Playones Polideportivos.
- 2- Relevar la construcción y el estado de conservación de la estructura metálica de los Playones Polideportivos.
- 3- Evaluar las condiciones de seguridad actual de los Playones Polideportivos y, en los casos en que sea necesario, proponer alternativas de refuerzo para alcanzar mayores niveles de seguridad.
- 4- Formular recomendaciones de intervención inmediata si se detectara deficiencias en su estado actual.
- 5- Formular recomendaciones de mantenimiento periódico futuro.

Debido a la gran cantidad de Playones Polideportivos construidos en todo el territorio provincial, se propone realizar un estudio en etapas de modo que en cada una de ellas se aborde un grupo de estructuras definido por el Ministerio de acuerdo a prioridades de intervención.

### Alcances del estudio

Se propone para este estudio el alcance que se resume en la siguiente tabla, en la cual se vinculan las estructuras existentes y las tareas a desarrollar por Playón Polideportivo (detalladas en el apartado 0).

| Tareas a desarrollar                                                                                            | Observaciones                                                                                                                                                                                                            | Incidencia de la tarea |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Análisis de <b>antecedentes</b>                                                                                 | La primera tarea del estudio se extenderá a todas las estructuras con el objeto de establecer una clasificación en relación con la seguridad estructural en función de la documentación técnica disponible y su calidad. | 22 %                   |
| Relevamiento de la construcción y del estado de conservación de las estructuras metálicas de los polideportivos | El relevamiento se extenderá en todas las estructuras citadas en la tabla que se cita en el apartado siguiente.                                                                                                          | 38%                    |
| Evaluación de las condiciones de seguridad actual de las construcciones y su estado de conservación             | Esta tarea se extenderá a todas las estructuras citadas en el Anexo I                                                                                                                                                    | 22%                    |
| Diseño de refuerzos y propuesta de mantenimiento                                                                | Se definirán categorías y refuerzos típicos para facilitar la sistematización de su implementación en obra. Los refuerzos diseñados se podrán ejecutaren todos los polideportivos construidos en los que sea aplicable.  | 15%                    |
| Elaborar informe técnico de las tareas realizadas.                                                              | -                                                                                                                                                                                                                        | 3 %                    |

La descripción de cada una de las tareas indicadas en la primera columna de la tabla se desarrolla en el apartado que sigue.

## **ACTIVIDADES Y TAREAS QUE COMPONEN LA PROPUESTA**

### **Análisis de antecedentes**

Debido a que las licitaciones eran adjudicadas a distintas empresas constructoras que debían desarrollar el proyecto ejecutivo definitivo de la estructura de los Playones Polideportivos, existen distintas soluciones estructurales para una sola obra arquitectónica. Es por ello que se propone como primera actividad de este estudio llevar a cabo una revisión de los antecedentes técnicos obrantes de cada estructura, analizando los siguientes puntos:

- Memoria de cálculo de la superestructura metálica.
- Planos generales y de detalles de las superestructuras metálicas construidas.

El resultado de esta tarea será una clasificación de las construcciones según la documentación técnica, orientada a separar los casos que requieren un análisis riguroso como parte de este estudio a los efectos de evaluar su seguridad actual.

### **Relevamiento de la construcción y del estado de conservación de las estructuras metálicas de los polideportivos**

Como punto de partida del análisis de las estructuras construidas se propone realizar un relevamiento de cada uno de los Playones Polideportivos con el objeto de registrar su estado de conservación actual y la correspondencia de la estructura existente con la documentación gráfica recopilada en el apartado Análisis de **antecedentes**.

A los efectos de sistematizar y agilizar el relevamiento se propone elaborar una planilla modelo en donde se indicarán los siguientes aspectos básicos:

- Registros fotográficos mínimos de aspectos claves (tipología estructural, uniones entre elementos y con las fundaciones, cerramientos y cubiertas, arriostramientos, etc.).
- Consideraciones particulares según observaciones oculares de características (estado de la pintura, fijaciones, anclajes, soluciones estructurales, etc.).

Los puntos anteriores se sistematizarán a través de planillas de relevamiento que permitirán que cualquier profesional observe los mismos aspectos claves de la estructura, con el objeto de permitir una evaluación posterior apropiada.

### **Evaluación de las condiciones de seguridad actual de las construcciones y su estado de conservación**

A partir de los hallazgos del relevamiento se procederá a evaluar el estado general de cada una de las estructuras metálicas para estudiar su seguridad, en función de la construcción accesible a la inspección visual, en un análisis conjunto con los antecedentes técnicos disponibles (estudio de suelos, memorias de cálculos y planos de proyecto).

Se destaca que una evaluación preliminar de la documentación técnica obrante muestra la existencia de diversas soluciones estructurales que conducirán a realizar estudios particulares de cada una de ellas en función de sus características esenciales (sitio de implantación, tipo y cota de fundación, dimensiones de los elementos estructurales, mecanismos resistentes diseñados) y del estado de conservación que se observe como parte de las actividades indicadas en el punto “Relevamiento de la construcción y del estado de conservación de las estructuras metálicas de los polideportivos”.

Esta evaluación dará origen a una serie de recomendaciones de actuación que se incorporarán en los informes de relevamiento elaborados.

### **Diseño de refuerzos y propuesta de mantenimiento**

Para los casos en los que se determine la necesidad de implementar refuerzos estructurales, se ofrecerán alternativas de intervención a ejecutar antes de la puesta en funcionamiento del Playón Polideportivo.

Los refuerzos se clasificarán en dos categorías:

- 1) Refuerzos de ejecución inmediata: tienen por objeto mitigar los riesgos de fallas o mal funcionamiento estructural a través de la aplicación de anclajes, elementos de soporte, y refuerzos locales que puedan incorporarse a la estructura de manera sistemática.
- 2) Refuerzos definitivos: Se formularán tras el avance del estudio de los relevamientos y el análisis detallado de cada tipología estructural existente, con el fin de elevar los niveles de seguridad. Estos podrán integrar o modificar las soluciones del Grupo 1.

Finalmente, se incluirán recomendaciones de mantenimiento rutinario para preservar la integridad de las estructuras a largo plazo.

### **Elaborar informe técnico de las tareas realizadas.**

En esta tarea se incluye la redacción y presentación del informe final en donde se condensará la descripción detallada de las actividades realizadas en el presente trabajo y los resultados hallados e incluirá los informes particulares elaborados para cada uno de los casos relevados.

### **Productos a entregar**

El producido de este estudio será:

- En primera instancia: Un informe técnico de habilitación provisoria que certifique la aptitud de uso, sin perjuicio de los eventuales refuerzos definitivos que pudieran realizarse. Debido a que el trabajo se ejecutará de manera progresiva, el informe de habilitación provisoria se irá completando paulatinamente, a medida que se avance en el estudio y relevamiento de los diferentes casos.
- En segunda instancia: La emisión de un informe técnico final que incluirá los relevamientos particulares de cada caso junto con las recomendaciones de actuación pertinentes.

Asimismo, como parte de este estudio, se desarrollarán los planos generales y de detalle para los dos grupos de refuerzos señalados en el apartado “Diseño de refuerzos y propuesta de mantenimiento”. Estos serán objeto de entregas parciales, conforme a la necesidad de avanzar con las tareas de mitigación de riesgo gestionadas por el Ministerio.

### **Metodología**

Para abordar el relevamiento de las estructuras se plantea la siguiente metodología de trabajo:

- Se constituirá un equipo de relevamiento de la Facultad que, de manera coordinada con personal de la Dirección General de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, inspeccionará las estructuras metálicas de los Playones Polideportivos construidos en la Provincia de Córdoba. En los casos de Playones Polideportivos emplazados fuera de la ciudad de Córdoba, se coordinará con equipos de relevamiento que tendrán a su cargo la inspección de las estructuras. Estos equipos podrán estar integrados por personal ajeno a la Facultad, pero deberán ser supervisados y coordinados por los profesionales a cargo del estudio.
- Se definirá un orden de prioridades para las inspecciones en acuerdo con las autoridades de la Dirección General de Hábitat, agrupando Playones Polideportivos según su ubicación y tipología para optimizar los tiempos del estudio.
- Se elaborarán informes de relevamiento y se elevarán periódicamente a la Dirección General de Hábitat para la implementación de las recomendaciones que se formulen durante el desarrollo del presente estudio.
- A medida que se finalicen los relevamientos se procederá a la evaluación de la seguridad de las estructuras y al diseño de los refuerzos pertinentes.
- Al finalizar los relevamientos se elaborará el informe final del estudio que recopilará los

hallazgos y recomendaciones generales y contendrá cada uno de los informes individuales presentados previamente a lo largo del estudio.